DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 12/2018

Asunción, 28 de marzo de 2019.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 12/2018 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092 GRUPO N° 1" ID N° 351.358**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 27 de diciembre de 2018, donde según constancias del acta labrada, en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

	OFERENTE
1	CONSORCIO CyD - ELC
2	CONSORCIO FISCALIZADOR NK - NKLAC
3	CONSORCIO CAMINOS REGIÓN ORIENTAL
4	CONSORCIO AC&A & ASOC.

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 27 de fecha 7 de enero de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN*", se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional mediante Resolución MOPC N° 506 de fecha 14 de marzo de 2019 resolvió en el Art. 1° *ampliar el Art. 2° de la Resolución 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, por la cual se conforma el nuevo Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las licitaciones realizadas por este Ministerio y se abroga la resolución N° 1353/2018*, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución, y en el Art. 2° refiere " *todas las disposiciones de la Resolución N° 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018 quedan plenamente vigentes y 27 de fecha 07 de enero del 2019 quedan vigentes.*"

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa se encuentra en evaluación, corresponde aplicar el Artículo 5° de la Resolución MOPC N° 1602/2018 supra mencionada, que establece en su parte pertinente: "*...En los procesos cuyos Pliegos de Bases y Condiciones hayan sido aprobados por resolución previa a la presente; y los que se encuentren en etapa de evaluación, y en consecuencia, no se haya designado por resolución el Equipo Técnico Especializado (ETE) correspondiente, los informes de evaluación serán suscritos por un Asesor Técnico designado por el Comité de Evaluación integrado por los titulares o representantes de los numerales 1, 2 y 3 del Art. 2°, hecho que constará en el propio informe de evaluación*".

Por tanto, los miembros del Comité de Evaluación, en cumplimiento al mencionado artículo, designan al Ing. Luis María González, como Asesor Técnico para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

Abog. Miguel Ángel Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO ZARATE DES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de realizar la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis en cuanto al cumplimiento de los requisitos referentes a la capacidad legal en el cual se expone;

COSIDERACIONES

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* y en ese contexto el método de selección responde a una *Selección Basada en el Menor Costo (SBMC).*

Por otra parte, se informa que en instancia de la evaluación de la Manifestación de Interés (proceso licitatorio que dio origen a este llamado) se realizó el análisis legal de los documentos solicitados en los criterios jurídicos del PBC, mediante Dictamen DAJ N° 347, fechado al 15 de marzo de 2018, verificándose que el Consorcio Caminos Región Oriental, no presenta la *"Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitado o sancionado por la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco Interamericano de Desarrollo"*.

Del análisis realizado en la verificación de la propuesta técnica, se pudo constatar que el *Consorcio Caminos Región Oriental* (IVICSA-TRM SRL-GINPROSA INGENIERIA SRL), omitió la presentación del documento solicitado por el PBC correspondiente a la declaración Jurada de OII, en consecuencia, el documento fue solicitado por memorándum DAJ N° 71/2019, de fecha 14 de enero de 2019, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud a lo establecido en el Art 59 del Decreto N° 21.909/03, solicita cursar nota al oferente citado en el párrafo anterior a fin de requerir la documentación formal faltante.

Que en fecha 17 de enero del corriente, por Memorándum CEO N° 37/2019, DAJ N° 219/2019, la Secretaría del Comité de Evaluación, remite el expediente MEU N° 2666/19 en el cual la representante legal del Consorcio presenta la declaración jurada de OII perteneciente a sus integrantes: las firmas IVICSA; TRM SRL; GIMPROSA INGENIERIA SRL. Al respecto, se ha verificado cada una de las documentaciones ut supra mencionadas corroborando que las mismas ***cumplen*** con lo solicitado en el PBC.

CONCLUSIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

Verificadas las propuestas presentadas, corresponde **proseguir** con los trámites administrativos pertinentes conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID GN- 2350-9.*

II- Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

A los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación y posterior Calificación de las Propuestas Técnicas se realizó en base a la verificación de las documentaciones presentadas por los Oferentes, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos, conforme se indica en el Párrafo de Referencia IAC 21.1 de la "Sección 2. Hoja de Datos", de la Solicitud de Propuestas, cuyo resumen se detalla a continuación:

	Factores	Puntaje	
		Parcial	Total
I	**Lógica del Enfoque Técnico, la Metodología y Plan de Trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia**		20
i.1	Interpretación de TdR y Metodología para la ejecución de Servicios	8	
i.2	Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades	8	
i.3	Organización y Dotación del Personal	4	
II	**Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo**		80
	AREA GERENCIAL		

Abg. Miguel Angel Bavar
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Director de Fiscalización	12	
PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS		
Ingeniero Residente N° 1	10	
Ingeniero Residente N° 2	10	
Ingeniero Residente N° 3	10	
Ingeniero Residente N° 4	10	
Especialista en Geología y Geotecnia	5	
Especialista en Estructuras	6	
Especialista Socio Ambiental	6	
Especialista en Hidrología e Hidráulica	5	
Especialista en Pavimentos	6	
Total		**100**

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es 80 Puntos.

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica, por cada oferente que presentó propuesta, se encuentran adjuntos al Informe de Evaluación Técnica como **Anexo 7**.

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, se detallan a continuación los puntajes finales obtenidos por las firmas participantes como puntuación de sus Propuestas Técnicas:

N°	*Empresas y/o Consorcios*	*Puntaje*
1	CONSORCIO CYD – ELC	94.30
2	CONSORCIO FISCALIZADOR NK - NKLAC	95.98
3	CONSORCIO CAMINOS REGIÓN ORIENTAL	92.04
4	CONSORCIO AC&A & ASOC.	93.92

Es necesario mencionar que en fecha 26 de marzo de 2019 se ha remitido la Nota CEO N° 157/2019 al Oferente "CONSORCIO FISCALIZADOR NK – NKLAC" a través de la cual se solicita la presentación de firmas de los profesionales propuestos conforme a lo requerido en la Sección 3 del Pliego de Bases y Condiciones, ciñéndose a lo establecido en el formulario de Certificación (página 20), el cual solicita se declare el nombre del profesional y la firma respectiva del mismo, o en su defecto la autorización o acuerdo por escrito otorgado por el consultor al representante legal de la empresa, además de las declaraciones que en dicho formulario constan.

En cumplimiento a lo solicitado, el CONSORCIO FISCALIZADOR NK – NKLAC, a través de MEU N° 15277 recibida en fecha 27 de marzo de 2019, remite las certificaciones de los Profesionales Propuestos.

III- CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, se pudo corroborar que las empresas presentadas, **CUMPLEN** con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, del análisis de carácter técnico se concluye que para las evaluaciones de las ofertas se ha procedido según lo establecido en la Sección 2, ítem IAC 2.1 de la Hoja de Datos que estipula: "Método de selección: Selección Basada en el **Menor Costo(SBMC)**, según Políticas aplicables: Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9".

Que, la Sección 2 "Instrucciones a los Consultores", en el punto IAC 21.1 de la Hoja de Datos establece que "el mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es **80 Puntos**"

Abog. Mario [illegible]
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Que, en consecuencia de lo mencionado, se verifica que los Oferentes: CONSORCIO CYD – ELC integrado por las firmas CRUZ Y DAVILA INGENIEROS CONSULTORES LTDA. y ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY; CONSORCIO FISCALIZADOR NK – NKLAC, integrado por las firmas NIPPON KOEI LATIN AMERICA – CARIBEAN CO, LTD y NIPPON KOEI CO. LTD.; CONSORCIO CAMINOS REGIÓN ORIENTAL integrado por las firmas TRM Consultora de Ingeniería S.R.L., IV Ingenieros Consultores S.A. y GINPROSA Ingeniería S.L. y; CONSORCIO AC&A & ASOC. Integrado por AC&A & Asoc. y OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A. (OTEC S.A.) han alcanzado el puntaje mínimo requerido, según cuadro de resumen de puntajes detallado precedentemente.

Por lo tanto, a tenor de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- HABILITAR la apertura del SOBRE 2, de las propuestas de precio, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 12/2018 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092 GRUPO N° 1" ID N° 351.358"**, a los siguientes oferentes:

	OFERENTE
1	CONSORCIO CyD - ELC
2	CONSORCIO FISCALIZADOR NK - NKLAC
3	CONSORCIO CAMINOS REGIÓN ORIENTAL
4	CONSORCIO AC&A & ASOC.

2- Elevar el presente Dictamen a la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites correspondientes a los efectos de proceder a la apertura de los sobres que contienen la Propuesta de Precios.

MIEMBROS

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete ..... Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC

Titular o Representante del Viceministerio de Obras Públicas ..... Ing. IGNACIO GOMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular o Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos ..... Abog. Miguel Ángel Bastar Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Titular o representante de la Dirección de Finanzas ..... LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Asesor Técnico Designado ..... ING. LUIS MARIA GONZALEZ

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 12/2018

Asunción, 28 de marzo de 2019.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 12/2018 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092 GRUPO N° 1" ID N° 351.358,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 27 de diciembre de 2018, donde según constancias del acta labrada, en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

	OFERENTE
1	CONSORCIO CyD - ELC
2	CONSORCIO FISCALIZADOR NK - NKLAC
3	CONSORCIO CAMINOS REGIÓN ORIENTAL
4	CONSORCIO AC&A & ASOC.

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 27 de fecha 7 de enero de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN*", se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional mediante Resolución MOPC N° 506 de fecha 14 de marzo de 2019 resolvió en el Art. 1° *ampliar el Art. 2° de la Resolución 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, por la cual se conforma el nuevo Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las licitaciones realizadas por este Ministerio y se abroga la resolución N° 1353/2018*, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución, y en el Art. 2° refiere " *todas las disposiciones de la Resolución N° 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018 quedan plenamente vigentes y 27 de fecha 07 de enero del 2019 quedan vigentes.*"

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa se encuentra en evaluación, corresponde aplicar el Artículo 5° de la Resolución MOPC N° 1602/2018 supra mencionada, que establece en su parte pertinente: "*...En los procesos cuyos Pliegos de Bases y Condiciones hayan sido aprobados por resolución previa a la presente; y los que se encuentren en etapa de evaluación, y en consecuencia, no se haya designado por resolución el Equipo Técnico Especializado (ETE) correspondiente, los informes de evaluación serán suscritos por un Asesor Técnico designado por el Comité de Evaluación integrado por los titulares o representantes de los numerales 1, 2 y 3 del Art. 2°, hecho que constará en el propio informe de evaluación*".

Por tanto, los miembros del Comité de Evaluación, en cumplimiento al mencionado artículo, designan al Ing. Luis María González, como Asesor Técnico para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

Ing. IGNACIO GOMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de realizar la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis en cuanto al cumplimiento de los requisitos referentes a la capacidad legal en el cual se expone;

COSIDERACIONES

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* y en ese contexto el método de selección responde a una *Selección Basada en el Menor Costo (SBMC).*

Por otra parte, se informa que en instancia de la evaluación de la Manifestación de Interés (proceso licitatorio que dio origen a este llamado) se realizó el análisis legal de los documentos solicitados en los criterios jurídicos del PBC, mediante Dictamen DAJ N° 347, fechado al 15 de marzo de 2018, verificándose que el Consorcio Caminos Región Oriental, no presenta la *"Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitado o sancionado por la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco Interamericano de Desarrollo"*.

Del análisis realizado en la verificación de la propuesta técnica, se pudo constatar que el *Consorcio Caminos Región Oriental* (IVICSA-TRM SRL-GINPROSA INGENIERIA SRL), omitió la presentación del documento solicitado por el PBC correspondiente a la declaración Jurada de OII, en consecuencia, el documento fue solicitado por memorándum DAJ N° 71/2019, de fecha 14 de enero de 2019, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud a lo establecido en el Art 59 del Decreto N° 21.909/03, solicita cursar nota al oferente citado en el párrafo anterior a fin de requerir la documentación formal faltante.

Que en fecha 17 de enero del corriente, por Memorándum CEO N° 37/2019, DAJ N° 219/2019, la Secretaría del Comité de Evaluación, remite el expediente MEU N° 2666/19 en el cual la representante legal del Consorcio presenta la declaración jurada de OII perteneciente a sus integrantes: las firmas IVICSA; TRM SRL; GIMPROSA INGENIERIA SRL. Al respecto, se ha verificado cada una de las documentaciones ut supra mencionadas corroborando que las mismas ***cumplen*** con lo solicitado en el PBC.

CONCLUSIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

Verificadas las propuestas presentadas, corresponde **proseguir** con los trámites administrativos pertinentes conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID GN- 2350-9.*

II- Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

A los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación y posterior Calificación de las Propuestas Técnicas se realizó en base a la verificación de las documentaciones presentadas por los Oferentes, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos, conforme se indica en el Párrafo de Referencia IAC 21.1 de la "Sección 2. Hoja de Datos", de la Solicitud de Propuestas, cuyo resumen se detalla a continuación:

	Factores	Puntaje	
		Parcial	Total
I	**Lógica del Enfoque Técnico, la Metodología y Plan de Trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia**		20
i.1	Interpretación de TdR y Metodología para la ejecución de Servicios	8	
i.2	Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades	8	
i.3	Organización y Dotación del Personal	4	
II	**Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo**		80
AREA GERENCIAL			

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abg. Edgar Báez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Miguel Ángel Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Director de Fiscalización	12	
PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS		
Ingeniero Residente N° 1	10	
Ingeniero Residente N° 2	10	
Ingeniero Residente N° 3	10	
Ingeniero Residente N° 4	10	
Especialista en Geología y Geotecnia	5	
Especialista en Estructuras	6	
Especialista Socio Ambiental	6	
Especialista en Hidrología e Hidráulica	5	
Especialista en Pavimentos	6	
Total		**100**

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es 80 Puntos.

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica, por cada oferente que presentó propuesta, se encuentran adjuntos al Informe de Evaluación Técnica como **Anexo 7**.

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, se detallan a continuación los puntajes finales obtenidos por las firmas participantes como puntuación de sus Propuestas Técnicas:

N°	*Empresas y/o Consorcios*	*Puntaje*
1	CONSORCIO CYD – ELC	94.30
2	CONSORCIO FISCALIZADOR NK - NKLAC	95.98
3	CONSORCIO CAMINOS REGIÓN ORIENTAL	92.04
4	CONSORCIO AC&A & ASOC.	93.92

Es necesario mencionar que en fecha 26 de marzo de 2019 se ha remitido la Nota CEO N° 157/2019 al Oferente "CONSORCIO FISCALIZADOR NK – NKLAC" a través de la cual se solicita la presentación de firmas de los profesionales propuestos conforme a lo requerido en la Sección 3 del Pliego de Bases y Condiciones, ciñéndose a lo establecido en el formulario de Certificación (página 20), el cual solicita se declare el nombre del profesional y la firma respectiva del mismo, o en su defecto la autorización o acuerdo por escrito otorgado por el consultor al representante legal de la empresa, además de las declaraciones que en dicho formulario constan.

En cumplimiento a lo solicitado, el CONSORCIO FISCALIZADOR NK – NKLAC, a través de MEU N° 15277 recibida en fecha 27 de marzo de 2019, remite las certificaciones de los Profesionales Propuestos.

III- CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, se pudo corroborar que las empresas presentadas, **CUMPLEN** con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, del análisis de carácter técnico se concluye que para las evaluaciones de las ofertas se ha procedido según lo establecido en la Sección 2, ítem IAC 2.1 de la Hoja de Datos que estipula: "Método de selección: Selección Basada en el **Menor Costo(SBMC)**, según Políticas aplicables: Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9".

Que, la Sección 2 "Instrucciones a los Consultores", en el punto IAC 21.1 de la Hoja de Datos establece que "el mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es **80 Puntos**".

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

Ing. IGNACIO GÓMEZ N
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Que, en consecuencia de lo mencionado, se verifica que los Oferentes: CONSORCIO CYD – ELC integrado por las firmas CRUZ Y DAVILA INGENIEROS CONSULTORES LTDA. y ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY; CONSORCIO FISCALIZADOR NK – NKLAC, integrado por las firmas NIPPON KOEI LATIN AMERICA – CARIBEAN CO, LTD y NIPPON KOEI CO. LTD.; CONSORCIO CAMINOS REGIÓN ORIENTAL integrado por las firmas TRM Consultora de Ingeniería S.R.L., IV Ingenieros Consultores S.A. y GINPROSA Ingeniería S.L. y; CONSORCIO AC&A & ASOC. Integrado por AC&A & Asoc. y OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A. (OTEC S.A.) han alcanzado el puntaje mínimo requerido, según cuadro de resumen de puntajes detallado precedentemente.

Por lo tanto, a tenor de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- HABILITAR la apertura del SOBRE 2, de las propuestas de precio, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 12/2018 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092 GRUPO N° 1" ID N° 351.358"**, a los siguientes oferentes:

	OFERENTE
1	CONSORCIO CyD - ELC
2	CONSORCIO FISCALIZADOR NK - NKLAC
3	CONSORCIO CAMINOS REGIÓN ORIENTAL
4	CONSORCIO AC&A & ASOC.

2- Elevar el presente Dictamen a la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites correspondientes a los efectos de proceder a la apertura de los sobres que contienen la Propuesta de Precios.

MIEMBROS

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete ……

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Titular o Representante del Viceministerio de Obras Públicas ……

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular o Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos ……

Abog. Miguel Mariano
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular o representante de la Dirección de Finanzas ……

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Asesor Técnico Designado ……

ING. LUIS MARIA GONZALEZ